





Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2023-04-19 17:06:03  
No. de Radicado: 20233900161161

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la  
**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL,**  
identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4.**

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y;

### CONSIDERANDO

#### **1. Obligación de las organizaciones solidarias de reportar la información financiera en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria.**

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera actualizada por la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 recogió en el Título II, Capítulo I, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) y



30/06/2021, 31/12/2021 y 30/06/2022 dentro de las fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020. 2023-04-19 17:06:03

Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL**, identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en La Circular Básica Contable y Financiera actualizada mediante la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.2 del capítulo I del título II, a saber:

**"6.2.2. Periodicidad**

*Las organizaciones solidarias, deberán reportar los formatos del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, de acuerdo con su nivel de supervisión y la siguiente periodicidad:*

**FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
FORMATOS VIGENTES**

CODIGO FORMATO SICSES	NOMBRE FORMATO	PRIMER NIVEL SUPERVISION	SEGUNDO NIVEL SUPERVISION	TERCER NIVEL SUPERVISION
<b>3</b>	CATALOGO UNICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN	Mensual	Trimestral	Semestral

(...)"

**"6.2.3.2. Organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión:**

*La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de segundo nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre de cada trimestre, es decir con corte a marzo, junio y septiembre.*

*La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, para las organizaciones solidarias de tercer nivel de supervisión, será durante los primeros treinta (30) días calendario siguientes al cierre del corte a junio.*

*La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a diciembre, para las organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión, dependerá del último dígito del NIT así:*

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA DE PRESENTACIÓN DESPUÉS DEL RESPECTIVO CORTE
0 – 1	Lunes, segunda semana de febrero

2 – 3	<i>Martes, segunda semana de febrero</i>
4 – 5	<i>Miércoles, segunda semana de febrero</i>
6 – 7	<i>Jueves, segunda semana de febrero</i>
<b>8 – 9</b>	<b><i>Viernes, segunda semana de febrero</i></b>

2023-04-19 17:06:03

*El certificado de constancia de recepción de la información, será enviado por parte de esta Superintendencia, al correo electrónico del cual se remitió el archivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber realizado exitosamente el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas."*

### 3. Identificación del investigado:

La Organización Solidaria objeto de investigación es la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL**, identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, en la dirección CL 90 No 53 - 86, correo electrónico: [coopmuldetrabajobetel@hotmail.com](mailto:coopmuldetrabajobetel@hotmail.com).

### 4. Del material probatorio recaudado:

#### Documentales:

4.1. Certificado de existencia y representación legal de la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL**, identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 30 de marzo de 2023.

4.2. Memorando interno 20223210026303 del 26 de septiembre de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

4.3. Memorando interno No. 20221200028663 de fecha 28 de octubre de 2022.

4.4. Memorando interno No. 20233500003433 de fecha 27 de enero de 2023 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 5. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función: 2023-04-19 17:06:03

*"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL**, identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4**, que puede ser ubicada en la dirección CL 90 No 53 – 86 en Barranquilla - Atlántico, correo electrónico: coopmuldetrabajobetel@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL**, identificada(o) con **Nit. 901.136.079 - 4**, en CL 90 No 53 – 86 en Barranquilla - Atlántico, correo electrónico: coopmuldetrabajobetel@hotmail.com.



# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-abr-28 15:28:51 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coopmuldetrabajobetel@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20233900185151**

Constancia de envío: **2023-abr-28 15:28:51 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2023-abr-28 15:28:53 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Permanent : smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).  
[DM6NAM10FT110.eop-nam10.prod.protection.outlook.com 2023-04-28T20:28:51.647Z 08DB47B2D842528A]

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro\_20233900161161.pdf** - Tamaño: **178.27 KB**

CRC: **2370263475**

Nombre: **Registro\_20233900185151.pdf** - Tamaño: **127.40 KB**

CRC: **2216008545**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **MQtr JgWo lDir ue05 T7j/3xj dVE=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2023-abr-28 COT**  
Hora: **15:28:57 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coopmuldetrabajobetel@hotmail.com**

Fecha de envío: **2023-abr-28 15:28:46 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20233900185151**

COMUNICACIÓN ART 47



Código de verificación(CSV) **MQtr JgWo lDir ue05 T7j/3xj d'VE=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2023-abr-28 COT**  
Hora: **15:28:57 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011



RA426424334C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES CAJAS DE CORREO

COBREO CENTRO NACIONAL  
Cajón Operativo: CENTRO  
Código de servicio: 1816-966

Fecha de emisión: 25-05-2023 12:55:14

472

8888

Remitente: Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA-SUPER-SOLIDARIA -  
Dirección: Estrada 60 # 77-59 Piso 8  
Referencia: 20233-0185151  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Teléfono: 0 Código Postal: 111321000  
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111601

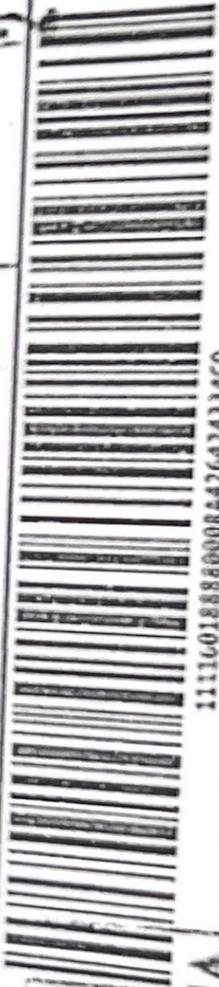
Destinatario: Nombre/Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO BETEL  
Dirección: CALLE 90 NO. 53-86  
Teléfono: 0  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Código Postal: 0  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 9880000

Valores: Peso Factura (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 30  
Peso Factura (dol): 200  
Valor Declarado: 50  
Valor Efectivo: 400

Costo de transporte: 50  
Vale por: 158,400 COP

08 JUN 2023

CORRESPONDENCIA



111601888000RA426424334C0

Causa Devolución:

RE Rechazado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
 Detección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
MS

Cerrado  
No contactado  
Fallado  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:20

Fecha de entrega:

Distribuidor: Luis Zapata

C.C. De tres: C.C. 1.140.821.019

19 0 MAY 2023

UAC CENTRO  
CENTRO A  
1111  
601